

Cuadernos

Historia 16

250 PTAS



La España de Carlos III

A. Domínguez Ortiz, P. Molas y C. Gómez-Centurión

Cuadernos

Historia 16

Plan de la Obra

1. La Segunda República Española • 2. La Palestina de Jesús • 3. El Califato de Córdoba • 4. El Siglo de Oro, 1 • 5. El Siglo de Oro, 2 • 6. Faraones y pirámides • 7. La Castilla del Cid • 8. La Revolución Industrial • 9. Felipe II • 10. La medicina en la Antigüedad • 11. Los Reyes Católicos • 12. La mujer medieval • 13. La Revolución Francesa, 1 • 14. La Revolución Francesa, 2 • 15. La Revolución Francesa, 3 • 16. El Egipto de Ramsés II • 17. La invasión árabe de España • 18. Los Mayas • 19. Carlos V • 20. La guerra de la Independencia, 1 • La guerra de la Independencia, 2 • 22. La Hispania romana • 23. Vida cotidiana en la Edad Media • 24. El Renacimiento • 25. La Revolución Rusa • 26. Los fenicios • 27. La Mezquita de Córdoba • 28. La Reforma en Europa • 29. Napoleón Bonaparte, 1 • 30. Napoleón Bonaparte, 2 • 31. Los iberos • 32. Recaredo y su época • 33. Los campesinos del siglo XVI • 34. La Inglaterra victoriana • 35. El Neolítico • 36. Los Aztecas • 37. La Inglaterra isabelina • 38. La II Guerra Mundial, 1 • 39. La II Guerra Mundial, 2 • 40. La II Guerra Mundial, 3 • 41. Tartessos • 42. Los campesinos medievales • 43. Enrique VIII • 44. La España de José Bonaparte • 45. Altamira • 46. La Unión Europea • 47. Los reinos de taifas • 48. La Inquisición en España • 49. Vida cotidiana en Roma, 1 • 50. Vida cotidiana en Roma, 2 • 51. La España de Franco • 52. Los Incas • 53. Los comuneros • 54. La España de Isabel II • 55. Ampurias • 56. Los almorávides • 57. Los viajes de Colón • 58. El cristianismo en Roma • 59. Los pronunciamientos • 60. Carlomagno, 1 • 61. Carlomagno, 2 • 62. La Florencia de los Médicis • 63. La Primera República Española • 64. Los sacerdotes egipcios • 65. Los almohades • 66. La Mesta • 67. La España de Primo de Rivera • 68. Pericles y su época • 69. El cisma de Aviñón • 70. El Reino nazarita • 71. La España de Carlos III • 72. El Egipto ptolemaico • 73. Alfonso XIII y su época • 74. La flota de Indias • 75. La Alhambra • 76. La Rusia de Pedro el Grande • 77. Mérida • 78. Los Templarios • 79. Velázquez • 80. La ruta de la seda • 81. La España de Alfonso X el Sabio • 82. La Rusia de Catalina II • 83. Los virreinos americanos • 84. La agricultura romana • 85. La Generación del 98 • 86. El fin del mundo comunista • 87. El Camino de Santiago • 88. Descubrimientos y descubridores • 89. Los asirios • 90. La Guerra Civil española • 91. La Hansa • 92. Ciencia musulmana en España • 93. Luis XIV y su época • 94. Mitos y ritos en Grecia • 95. La Europa de 1848 • 96. La guerra de los Treinta Años • 97. Los moriscos • 98. La Inglaterra de Cromwell • 99. La expulsión de los judíos • 100. La revolución informática.

© A. Domínguez Ortiz, P. Molas
y C. Gómez-Centurión
© Información e Historia, S.L. Historia 16
Rufino González, 23 bis
28037 Madrid. Tel. 304 65 75

ISBN: 84-7679-286-7 (Fascículos)
ISBN: 84-7679-287-5 (Obra completa)
Depósito legal: M-43828-1996

Distribución en quioscos: SGEL
Suscripciones: Historia 16. Calle Rufino González, 23 bis
28037 Madrid. Tel. 304 65 75

Fotocomposición y fotomecánica: Amoretti S.F., S.L.
Impresión: Graficincio, S.A.
Encuadernación: Mavicam
Printed in Spain - Impreso en España

Precio para Canarias, Ceuta y Melilla: 275 ptas.,
sin IVA, incluidos gastos de transporte.

Historia 16

Indice

| | | | |
|-----------|---------------------------------------|-----------|--|
| 5 | CARLOS III, EL HOMBRE Y EL REY | 19 | La administración territorial |
| 6 | Aprendizaje napolitano | 21 | El estamento militar |
| 7 | Reformador prudente | 22 | La administración local |
| 8 | Perfil psicológico | 23 | POLITICA INTERNACIONAL |
| 8 | Hábitos rutinarios | 24 | El fin de la neutralidad |
| 13 | Un papel intermedio | 26 | El Pacto de Familia |
| 14 | EL ESTADO ABSOLUTO | 26 | La Paz de París |
| 15 | Los ministros del rey | 27 | La independencia de las Trece Colonias |
| 15 | Los Consejos | 29 | Rusia y Prusia |
| 17 | Las Juntas | 30 | La expedición de Argel |



Carlos III, detalle del retrato del rey como cazador (por Goya, Museo del Prado, Madrid). Izquierda, busto de Carlos III (litografía, siglo XIX, por J. Donon, de la *Historia de España* de Modesto Lafuente)



Carlos III
(grabado en color del siglo XVIII,
de Trujillo del Perú,
por Martínez Compañón)

Carlos III, el hombre y el rey

Antonio Domínguez Ortiz

De la Real Academia de la Historia

El largo reinado de Carlos III de Borbón (1756-1788), paradigma del reformismo ilustrado hispánico, constituye, sin duda, uno de los períodos de la Historia de España que mayor interés ha suscitado entre los investigadores y sobre los que se han vertido juicios más contrapuestos. En las páginas que siguen, Antonio Domínguez Ortiz traza un perfil del monarca; Pere Molas estudia la organización de sus reinos; y, finalmente, Carlos Gómez Centurión analiza las líneas maestras de su política exterior.

Las dotes personales y la actividad política pueden considerarse separadamente en un rey constitucional, con frecuencia obligado a hacer cosas que no le gustan. Aunque la potestad de un rey absoluto también tenía limitaciones, esta situación se daba con mucha menos frecuencia en el Antiguo Régimen; su actitud como gobernante reflejaba, en general, sus ideas y gustos personales, a menos que hiciera una dejación total de sus prerrogativas en favor de consortes y favoritos. Pero, en resumidas cuentas, esa *dejadez* es también un rasgo personal. Los Borbones de Francia fueron monarcas de acusado relieve: Enrique IV, fundador de la dinastía, político realista y habilísimo; Luis XIII, que tuvo en Richelieu un colaborador insuperable; Luis XIV, que se declaraba encantado de ejercer su *métier de roi*.

Los primeros Borbones españoles no tuvieron el mismo entusiasmo por el ejercicio del *oficio real*. Más bien lo consideraron como un deber fastidioso, y por eso buscaron ministros hábiles en quienes delegarlo. Pero en esta actitud hubo grados: Felipe V, presa frecuente de profundas depresiones, entregó prácticamente las riendas del gobierno a su segunda mujer, Isabel de Farnesio, duquesa de Parma. Fernando VI también estuvo muy influido por

su consorte portuguesa, pero fueron excelentes ministros (Carvajal, Ensenada, Wall) los que llevaron el peso principal. Carlos III tenía un concepto muy alto de su autoridad real; tuvo la suerte de que su esposa, María Amalia de Sajonia, fuera una mujer prudente y poco entrometida. Tanto en Nápoles como en España supo hallar personas que secundaran sus miras. En cuanto al trío formado por Carlos IV, María Luisa y Godoy, la historia ha dictado hace tiempo su veredicto y me parecen inútiles los intentos de rehabilitación, lo que no quiere decir, naturalmente que todo cuanto se hizo en aquel reinado fuese malo.

Carlos III heredó de sus progenitores muy poca sangre española; por la vía paterna, la de su abuela María Teresa, hija de Felipe IV; por la materna, nada, pues los Farnesios no habían emparentado antes con la Casa Real de España. Nació en Madrid el 20 de enero de 1716, y fue el preferido de los numerosos hijos de la pamesana; tenía ya Felipe V tres de su primer matrimonio, y la ventajosa colocación de los suyos sería el móvil supremo de Isabel de Farnesio. Sus esfuerzos, ayudados por la suerte, alcanzaron el más feliz éxito en el caso de Carlos. Su infancia transcurrió, más que en Madrid, en los Sitios Reales, en especial en la Granja de San Ildefonso, creación de su padre, que en su palacio y jardines mitigaba la añoranza del Versailles natal.

Merced a un sano consejo de Luis XIV, los enanos y bufones habían sido expelidos de los reales palacios. Sin embargo, no dejaba de ser pintoresca y cosmopolita la corte en la que se educó el futuro Carlos III; su padre estaba rodeado de servidores franceses; su madre de italianos, entre los que durante algún tiempo tuvo poder omnímodo el abate Alberoni. El castellano

lo aprendió el príncipe de sus servidores y amigos, porque desde corta edad se le puso casa propia, con todos los cargos, oficios y prebendas inherentes. Aunque algo más abierta que en la época austriaca, la etiqueta palaciega era rigurosa y establecía barreras casi insalvables entre el rey y el pueblo; tan sólo en contadas ocasiones solemnes se establecía cierto grado de comunicación.

Tras su abdicación y el fugaz reinado de Luis I, Felipe V volvió a verse aquejado de profundas depresiones. Isabel, para alejarlo de la Granja de San Ildefonso, le impulsó a efectuar una larga estancia en Andalucía (1729-1734). Por primera y última vez conoció el príncipe Carlos Sevilla, en cuyo alcázar se aposentaba la Corte, y otras ciudades que con sus padres visitó en aquellos años, y desde Sevilla partió para Italia con un ejército, cuyo mando nominal ostentaba, para, aprovechando las turbulencias de Europa, hacerse cargo del ducado de Parma, pronto cambiado por el reino de Nápoles.

Aprendizaje napolitano

Pocos reyes han disfrutado de un reinado tan extenso: veinticinco años reinó en Italia y veintinueve en España. No es posible comprender su actuación como rey de España e Indias sin tener en cuenta su dilatada experiencia anterior. Carlos se movía en Italia con toda naturalidad, no sólo por los lazos familiares sino porque italianos y españoles eran pueblos de similar cultura y temperamento, unidos por siglos de historia.

Dentro de la fragmentación política de Italia, el reino de las Dos Sicilias (Nápoles y Sicilia) formaba la pieza más amplia y más rica. No existía, o no era tan profunda como ahora la diferencia socioeconómica con los Estados del Norte, ahondada por la industrialización del siglo XIX y que ha dado origen al *problema del Sur*. Nápoles era un centro intelectual muy activo, donde descollaron personalidades de la talla de Giannone, Vico y Genovesi. La capital, con más de trescientos mil habitantes, era la ciudad más poblada de Italia y una de las mayores del mundo; a pesar de las enormes diferencias sociales, la alegría de vivir las unía a todas y se expresaba en la

pasión por la música, ya en las canciones populares, ya en la ópera napolitana, mucho tiempo la más renombrada de Europa.

Carlos se dejó seducir por este ambiente; en Nápoles fue feliz, y si trocó aquel trono por el de España fue más por imperativos del deber que por deseo personal. En Nápoles se verificó, muy lentamente, el cambio del adolescente inmaduro al monarca consciente de sus responsabilidades. En los primeros años terminaba las cartas a sus padres llamándose *vuestro más humilde y obediente hijo*, y en efecto, Nápoles era entonces un satélite de España. Es verdad que de España le llegaban soldados y dinero. Los palacios, fincas y cazaderos que adquirió o edificó se costearon en buena parte con los escudos y reales de a ocho que su madre le enviaba desde Madrid. Pero las contrapartidas eran duras; tenía que seguir directivas políticas que no beneficiaban a sus vasallos; especialmente penosa era la obligación de guerrear para que su hermano Felipe alcanzara el ducado de Parma. Los napolitanos sentían que aunque ya tuvieran soberano, y no virrey, aún no eran plenamente independientes.

La liberación de Carlos se efectuó por grados; un paso importante fue su matrimonio con una princesa de Sajonia; gracias a ello se diversificaba el personal de su Corte, se ponía en contacto con Europa central, recibía otras influencias, otros estímulos, y conforme aumentaba su prole sentía que debía gobernar pensando en ella. La muerte de su padre, en 1746, señaló su liberación política; hacia su madre sentiría siempre un cariño filial, pero la Farnesio ni iba a darle órdenes ni podía hacerlo, porque su influencia en Madrid, tras la proclamación del hijastro Fernando VI, era nula.

Sin romper la solidaridad dinástica, Carlos iba a proceder con toda la autoridad de quien no reconoce superior. Por lo pronto, puso fin a la etapa guerrera que le había proporcionado momentos angustiosos. No tenía temperamento militar, y episodios como el ultimátum del almirante de la escuadra británica, que amenazaba bombardear Nápoles si no se salía de la alianza antiaustriaca y declaraba la neutralidad (18 de agosto de 1742), y la sorpresa de Velletri, donde los austriacos estuvieron a punto de apresar-



Carlos III en su época de rey de Nápoles
(por Francesco Liani, Galleria Nazionale di
Capodimonte, Nápoles)

lo (agosto de 1744), no iban a contribuir a cambiar su temperamento.

Reformador prudente

Se interesaba mucho, en cambio, por los problemas que presentaba el gobierno interior de las Dos Sicilias, que tenían bastante semejanza con los de España: poderío de la nobleza, excesivo número y riqueza del clero, abundancia de marginados, atraso económico, etcétera.

Las cuestiones eclesiásticas revestían especial agudeza porque el reino era fronterizo de los Estados Pontificios, circunstancia que facilitaba medios de presión, incluso económicos. Los pontífices se obstinaban en conservar el *tributo de la hacanea*, símbolo de su pretendido dominio feudal sobre el reino. Cada año se entregaba a los representantes del Papa, juntamente con una cantidad en metálico, una jaca ricamente enjaezada. Este residuo medieval irritaba profundamente a los napolitanos, pero no fue don Carlos, sino su hijo, el que lo declaró caducado.

Como en España, había en Nápoles una minoría ilustrada y una mayoría adicta a las ideas tradicionales, y ello

dificultaba las reformas que quería efectuar un rey muy cuidadoso de no chocar frontalmente con prejuicios seculares. La más lamentable palinodia fue retirar el permiso de residencia a los judíos después de haberseles otorgado. En cambio, Carlos tuvo el apoyo popular cuando se opuso al intento del arzobispo de Nápoles, Spinelli, de introducir la Inquisición.

Bernardo Tanucci, secretario de Estado, disfrutó de la confianza ilimitada del monarca, aunque con frecuencia temperase su fogosidad antirromana. Pertenece a la falange de ilustrados que respetaban al Papa como jefe de la Iglesia, pero se oponían a los abusos de la curia vaticana, y reivindicaban más atribuciones para los obispos. Estos, a su vez, debían ser nombrados y vigilados por el rey, no sólo para reforzar la autoridad real, sino para cumplir sus deberes como delegado de la divinidad y obligado a poner orden en los asuntos temporales de la Iglesia. Fruto de estos esfuerzos fue un concordato en el que se restringían la amortización de fincas, el derecho de asilo de los reos y otros abusos.

En sus relaciones con el *baronaggio*, la potente nobleza feudal que poseía parte del agro napolitano y casi todo el siciliano, el rey Carlos también se mostró prudente reformador; trató de recortar el poderío de los señores, en especial en materia judicial, pero la publicación del Código Carolino, que debía haber recogido estas y otras reformas, se demoró *sine die*. Hay que consignar, sin embargo, que poco a poco los señores abandonaron su nostalgia por los austriacos, que se lo habían permitido todo, se identificaron con la nueva monarquía y abandonaron sus castillos para instalarse en la capital, donde podían ser más fácilmente domesticados y vigilados.

En Madrid, la muerte de la reina doña Bárbara, en 1758 sumió a Fernando VI en una profunda depresión que degeneró en completa locura. Durante un año España padeció un interregno y, sin embargo, *no se movió una mosca*. ¡Cuánto había cambiado el panorama desde los tiempos de la Edad Media, e incluso de los Reyes Católicos! De manera oficiosa, don Carlos desde Nápoles y su madre desde La Granja señalaban directivas a los desorientados ministros y consejeros. Los papeles se habían invertido; ahora las

órdenes no iban de Madrid a Nápoles, sino en dirección contraria.

Perfil psicológico

Cuando recibió la noticia del fallecimiento de su hermano, Carlos se hizo a la mar con numeroso séquito y desembarcó en Barcelona. Regresaba a su país natal convertido en un hombre maduro de 43 años, padre de numerosa prole y dotado ya de una larga experiencia. Sobre su aspecto físico tenemos una serie de estupendos retratos y esculturas. Todos convienen en que su rostro era bondadoso y nada agraciado. Una caracterización psicológica es mucho más difícil y controvertida, pero vamos a intentarla.

Carlos III fue un hombre de intenso sentido familiar; se portó como un marido ejemplar y, cuando María Amalia murió, poco después de llegar a Madrid, no volvió a contraer nupcias ni corrió aventuras comprobadas, a pesar de algunas hablillas. Quería que todos compartieran su rígido sentido del deber; por eso le dolió la conducta de su hermano Luis y de su hijo Fernando.

En el reparto de cargos y rentas que Isabel de Farnesio había procurado a sus hijos, a don Luis de Borbón le había tocado un bocado nada despreciable: el arzobispado de Toledo, al que unió el de Sevilla, cada uno de ellos con rentas superiores a las de cualquier grande de España. Los sirvió por medio de vicarios, porque él nunca recibió órdenes mayores. No le agradaba el estado clerical, deseaba tener mujer e hijos, y por ello renunció a ambos cargos. Carlos III comprendió las razones de su hermano, pero cuando le anunció que había elegido como esposa a doña Teresa de Vallabriga, de sangre hidalga pero no real, le prohibió la entrada en la Corte. En adelante sólo le vio en raras ocasiones.

Mayor fue el disgusto que le proporcionó su tercer hijo, Fernando. El primogénito era un minusválido mental; el segundo, Carlos, estaba destinado a ser rey de España. Esperaba don Carlos que Fernando, como rey de Nápoles, guardara la misma conducta que él había tenido con su padre; le ordenó que Tanucci siguiera siendo el primer ministro y a través de él recibía noticias y daba instrucciones. La correspondencia de Tanucci con Carlos III

forma una masa impresionante, hoy en curso de publicación. Fernando, perezoso, amoral y sometido a su mujer, pronto se sacudió la tutela paterna y siguió en política internacional un rumbo distinto. Esta conducta fue quizá el mayor disgusto que Carlos III tuvo en su vida; reaccionó de forma airada y negó a su hijo el permiso que le pedía para hacer un viaje a España.

Su sentido del deber se aliaba a una religiosidad muy profunda, muy sincera, aunque escasamente *ilustrada*; puso gran empeño en obtener la beatificación de un frailecito que en su niñez le había pronosticado que llegaría a ser rey de España, y en la de don Juan de Palafox, obispo de México y Osma, tenaz enemigo de los jesuitas. No consiguió ninguna de las dos. Más éxito tuvieron sus gestiones en Roma para que la Inmaculada Concepción fuera declarada patrona de España y sus Indias.

Hábitos rutinarios

El monarca que había de protagonizar tantos cambios en la administración de sus reinos era, en cuanto a sus hábitos personales, de un conservadurismo rayano en la rutina. El conde de Fernán Núñez, su más acreditado biógrafo, cuenta, por ejemplo, la dificultad con que se le convencía para que cambiara su sombrero viejo por otro nuevo, o la monotonía de su comida, siempre la misma, y acompañada de tres sorbos iguales de vino. Esta tendencia suya explica muchos de sus actos de gobierno, en especial su resistencia a cambiar de servidores, de amigos, de ministros, a los cuales no sólo mantenía en su cargo, sino que quería imponer al sucesor: caso de Tanucci, ya mencionado, y de Florida-Blanca.

Su distribución del tiempo era inmutable; la descripción de Fernán Núñez ha sido repetida muchas veces; yo también he de referirme a ella porque nadie conoció de manera más íntima las costumbres de aquel monarca. Ya estuviera en el nuevo palacio real de Madrid, que él inauguró, ya en alguno de los Reales Sitios, se levantaba a las seis, se vestía y rezaba un cuarto de hora. A las siete en punto tomaba una taza de chocolate, oía misa y pasaba a ver a sus hijos. A las ocho se encerraba



La reina María Amalia de Sajonia,
esposa de Carlos III
(por Mengs, Museo del Prado, Madrid)

en su despacho a trabajar hasta las once. Después conversaba con sus hijos, el confesor, algún ministro y daba audiencia a embajadores y otras personalidades. Comía en público, hablaba con unos y otros, dormía alguna siesta en verano y a continuación se iba a cazar hasta la noche acompañado de la familia y séquito. Al regreso se contaban las piezas y se comentaban los incidentes, cenaba sopa, asado de ternera, un huevo pasado y ensalada, hablaba o jugaba un rato, rezaba y se acostaba. Este tenor de vida no cambiaba nunca, salvo ciertos días del año consagrados exclusivamente a cazar.

Esta pasión por la caza, a la que destinaba más tiempo del que debiera, ya le dominaba en Nápoles y se la quería disculpar con diversos argumentos, pero el motivo real fue expuesto por el propio monarca: no le gustaba la música,

poco el juego, y la demasiada lectura podía hacerle caer en la neurastenia de que habían sido víctimas su padre y su hermanastro. El creía que el mejor modo de prevenirla era el ejercicio al aire libre, y esa explicación tranquilizaba su conciencia de gobernante. En resumen, en las residencias reales se edificaron teatros, se coleccionaban libros, se llamaba a artistas y músicos reputados; pero todo esto se hacía porque lo exigían la tradición y el prestigio de la institución monárquica, no para el uso de su regio morador.

En lo que Carlos III descolló fue en su afición a las artes aplicadas, la arquitectura y el urbanismo; agrandó y embelleció los reales palacios, importó a España la renombrada fábrica de porcelana de Capodimonte y se tomó gran interés por las reformas urbanas de Madrid: edificios, saneamiento, alumbrado. No es exagerada la expresión de *el mejor alcalde de Madrid* que se le aplica. Tampoco debe omitirse el interés que puso en las excavaciones de Pompeya y Herculano, de tanta

trascendencia para el desarrollo del arte europeo. Con los resultados de aquellas excavaciones se formó un riquísimo museo que fue puesto a disposición de todos los estudiosos.

Aunque en ocasiones su devoción por las normas le hiciera parecer rígido, Carlos III era un hombre de carácter amable y bondadoso; lo demostró apenas desembarcado en España, tratando de restañar las heridas y cicatrices que en los catalanes había producido la guerra de Sucesión; después, en Madrid, cuando se debatió si contra el

pueblo amotinado debería emplearse la fuerza, don Carlos se adhirió al parecer de los que opinaban que debía cederse para evitar la efusión de sangre.

Muchas anécdotas se refieren sobre la llaneza con que trataba a altos y bajos. Pero hemos mencionado el motín de Esquilache, y ello nos da pie para referirnos a otro rasgo psicológico de aquel rey: su temor a la opinión, a la masa. Por su epistolario sabemos el alivio que sintió al ver que era recibido con gran aplauso en el viaje de Barcelona a Madrid. Durante el referido mo-

Cronología

1759. Carlos III accede al trono, tras la muerte de Fernando VI.

El marqués de Esquilache, ministro de Hacienda.

1760. Muere María Amalia de Sajonia, esposa de Carlos III.

Manuel de Roda, ministro de Gracia y Justicia.

Se constituye la Junta de Comercio de Barcelona.

1761. Tercer Pacto de Familia con Francia.

1762. Carlos III introduce el regio *Exequatur*.

Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla.

Gran Bretaña y España entran en guerra, los ingleses toman La Habana (Cuba) y Manila (Filipinas).

De la Gándara: *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, escritos por orden del Rey.

1763. Fin de la Guerra de los Siete Años. Por la Paz de París, España recibe Luisiana, recupera Manila y La Habana y pierde Florida.

Cesión de la colonia de Sacramento (Uruguay) a Portugal.

El marqués de Esquilache crea la Lotería Nacional.

1764. Ventura Rodríguez, arquitecto de la Corte.

1765. Abolición de la tasa y libre circulación de granos en el territorio nacional.

Fundación de la Sociedad Vascongada de Amigos del País, de la Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona y de la Academia de Agricultura de Galicia.

1766. Motín de Esquilache en Ma-

drid y revueltas por las subsistencias en otros lugares del país.

El conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla.

Reformas administrativas de Aranda y Olavide.

Fundación del Hospicio de San Fernando (Madrid).

Instrucción sobre personeros y diputados del común.

1767. Expulsión de los jesuitas de España y Ultramar.

Ratificación del proyecto de colonización de Sierra Morena; Olavide, director de Poblaciones.

Tratado de paz y comercio con Marruecos.

1768. Censo de Aranda (España tiene 9.300.000 habitantes).

Introducción del cultivo de la patata.

División de Madrid en cuarteles. Campomanes: *Memorial Ajustado*.

López de Sedano: *El Parnaso español*.

1769. Fray Junípero Serra funda San Diego (California).

1770. Libertad en los arrendamientos, matizada luego por disposiciones en 1785 y 1794.

Medidas proteccionistas, prohibiendo importaciones de tejidos de algodón.

Fracasa el Catastro de Castilla.

1771. Publicación de la *Gramática* de la Real Academia de la Lengua Española.

1772. Fabricantes de indianas se unen en la Compañía de Hilados y Tejidos de Algodón de Barcelona.

Libertad de tráfico algodonero con América.

tín padeció miedo físico, que le hizo abandonar de noche y en secreto el palacio real y dirigirse a Aranjuez.

Esta predisposición del rey fue aprovechada por sus ministros antijesuitas (concretamente, por Campomanes) para convencerle de que los hijos de san Ignacio tramaban su muerte y la de su prole, hasta el punto de que al recibir la noticia de que en el parque del palacio real de Nápoles se había detenido a un hombre con una escopeta, pensó que debía ser un sicario de los jesuitas.

Parece increíble tanta credulidad, pero hay que considerar las circunstancias: la doctrina del regicidio fue un mochuelo que se le cargó a la Compañía y del que no pudo librarse a pesar de todos sus esfuerzos. Del Portugal de Pombal llegaba un diluvio de escritos y folletos antijesuíticos que no se hizo nada por detener, y el trauma tremendo del motín de Esquilache fue aprovechado en el mismo sentido, a pesar de que la *Pesquisa secreta* ordenada por Campomanes sólo reveló que había un difuso malestar en los estamentos pri-



Fernando IV de Borbón, hijo de Carlos III
y rey de Nápoles
(por Mengs, Galleria Nazionale di
Capodimonte, Nápoles)

1773. Se autoriza el tráfico intercolonial en la América española.

1774. Ataque moro a Ceuta, guerra entre Marruecos y España.

1775. Ordenanza de levas para el ejército.

Fracaso del desembarco en Argel.

Ordenanza de Vagos.

Padre Sarmiento: *Memorias para la historia de la poesía y poetas españoles.*

Campomanes: *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento.*

1776. La Inquisición detiene a Olavide.

1777. Conde de Floridablanca, ministro de Estado.

Pedro de Ceballos conquista la colonia de Sacramento a Portugal.

1778. Paz de San Ildefonso con Portugal, que cede definitivamente Sacramento a cambio de Río Grande y Santa Catalina y entrega también Fernando Póo y Annobón en África.

Reglamento para la libertad de comercio con América.

1779. España y Francia participan

contra Inglaterra en la Guerra de la Independencia americana.

Inútil asedio de Gibraltar por españoles y franceses.

1780. Sublevación de Tupac Amaru contra los españoles en Perú.

Creación de los *vales reales* a instancias de Cabarrús.

1781. Las tropas de Crillon conquistan Menorca a los ingleses.

Bernardo de Gálvez expulsa a los ingleses de Honduras y Florida.

Ensayo del establecimiento de la enseñanza obligatoria.

1782. Creación del Banco de San Carlos.

Implantación de las Intendencias en América.

1783. La Paz de Versalles permite a España recuperar definitivamente Menorca y Florida.

1784. Se crea en Zaragoza la primera Cátedra de Economía.

1785. Creación del Consulado de Málaga.

Instalación del primer telar *Jenny* en Barcelona.

Jovellanos: *Informe sobre el libre ejercicio de las Artes.*

1786. Creación del Consulado de Santander.

1787. Creación de la Junta de Estado.

Se establece el Colegio de Cirugía de San Carlos (Madrid).

Se inician los trabajos del Censo de Floridablanca.

1788. Muere Carlos III:



Carlos III, cazador (por Goya, colección Argenteria, Madrid). El Rey tenía una desmentida pasión por la caza

vilegiados contra ciertos aspectos de la política real. Pero la única reacción drástica, violenta, se dirigió contra los jesuitas por los odios que habían acumulado.

Existe casi unanimidad en considerar desacertada la política bélica de Carlos III. Hay quienes relacionan su antibritanismo con el brutal ultimátum de Nápoles (*), o bien hacen notar que la entrada en guerra de España ocurrió poco después de la muerte de la reina, suponiendo que ésta ejercía una acción apaciguadora. Se critica la dependencia de España respecto a Francia que supuso la firma del Tercer Pacto de Familia. Pero es más seguro que en la política exterior carolina no intervinieron factores personales, sino la convicción de que el Imperio colonial español estaba amenazado por el británico y que para hacerle frente se necesitaba la alianza de Francia, igualmente amenazada.

Era, en suma, la continuación de la política de Ensenada. El error, o más bien, los errores, pues fueron dos, estuvieron, primero, en el momento de la intervención: en 1762 nada podía evitar ya la derrota de Francia. Acudiendo en su ayuda sólo conseguimos participar de su desastre. En cuanto a la segunda guerra, fue una victoria, pero la independencia de Estados Unidos, uno de sus resultados, iba a tener para el Imperio colonial español las consecuencias que ya previó el conde de Aranda. Aún así, es bien sabido que gracias a la paz de Versalles la América española alcanzó su máxima extensión.

El segundo error consistió en supervalorar la potencia de la Armada española, muy grande sobre el papel, no tanto en realidad, como demostró la experiencia, por deficiencias técnicas y humanas que la colocaban en inferioridad respecto a la magnífica Marina inglesa.

La política interior de Carlos III es la que ha suscitado más interés y tam-

(*) Ver *HISTORIA 16*, número 150, Carlos III y los ingleses, págs. 29-38, octubre 1988.

bién mayor diversidad de pareceres. Desde dos puntos de vista ha sido atacada; en tiempos no lejanos, por los retrógrados que la tachaban de haber minado las bases tradicionales de la católica España. En los últimos años, escritores, sobre todo de la escuela marxista, cuestionan el carácter *ilustrado* de sus reformas; éstas sólo habrían tenido por objeto reforzar el poder de la monarquía absoluta, dejando en lo demás intactas las bases del Antiguo Régimen y sus injusticias estructurales. En suma, unos acusan la política de aquel rey de progresismo revolucionario y otros de conservadurismo reaccionario.

Defensores y contradictores suelen caer en el defecto de no matizar, de considerar aquel largo reinado como un bloque monolítico, cuando es evidente que, a pesar del horror de aquel rey a los cambios ministeriales los hubo, y de gran significación.

Podríamos considerar tres grandes etapas: la primera, llevada a cabo por personajes como el marqués de Esquilache, poco conocedores de la realidad hispana, planea reformas, algunas de las cuales resultaban molestas para los privilegiados; también fue desacertado intentar una liberalización del mercado agrario en un año de mala cosecha, y sin tener la infraestructura comercial indispensable. El resultado fueron los motines de 1766, que tan honda impresión causaron en el monarca. Consecuencia de los mismos fue el alejamiento de Esquilache y el nombramiento de Aranda para la presidencia de Castilla.

La figura clave de la nueva situación fue Pedro Rodríguez de Campomanes; sus dardos más eficaces fueron dirigidos contra el formidable grupo de presión formado por la coalición de jesuitas, colegiales mayores e inquisidores; los primeros fueron destruidos, se preparó la posterior extinción de los segundos y se recortaron los poderes de la Inquisición.

Un papel intermedio

Luego parece como si Carlos III hubiera pensado que las cosas habían ido demasiado lejos y se produce una visible recesión; al conde de Aranda se le dispone un destierro honorable en la embajada de París, y es sustituido por

el acomodaticio M. Ventura Figueroa, que era cualquier cosa menos un ilustrado (lo mismo que el padre Eleta, confesor real). Esta sustitución ocurrió en 1773. Tres años después, la condena de Olavide advirtió a todos que la Inquisición aún estaba en pie. Campomanes asimiló la nueva situación, recogió velas y orientó su incansable actividad hacia sectores más neutros, menos comprometidos. En esta última fase del reinado brilla con luz propia un nuevo astro, el conde de Florida-Blanca, cuyo reformismo era bastante moderado y que acabó abrazando posturas totalmente conservadoras.

En la Europa de la Ilustración hubo países en los que el monarca representó el papel esencial en las reformas. Casos típicos son Federico de Prusia y José II de Austria. En otros (Francia, Inglaterra) la osadía de los pensadores contrasta con la timidez de los titulares de la Corona. La España de Carlos III ocupa un lugar intermedio; la postura del monarca guardaba correspondencia con el espíritu público de una nación en la que los ilustrados eran minoría y las reformas que propugnaban no tenían nada de revolucionarias. En este contexto, es incongruente criticar al rey porque sus reformas no fueron auda-

ces, revolucionarias. Ni él pretendió tal cosa ni quizás hubiera podido llevarlas a cabo si hubiera querido.

El fracaso de José II y su reformismo radical podía haberse repetido en España. Pero eso no quiere decir que la labor de Carlos III fuera inútil; es verdad que en 1788, cuando terminó su vida y su reinado, en España seguía habiendo Inquisición, Mesta, mayorazgos, gremios... toda la estructura del Antiguo Régimen. Pero no puede negarse que todas esas instituciones estaban debilitadas, tanto por la acción gubernamental como por su propia caducidad. El Antiguo Régimen se moría de viejo; sólo había que ayudarlo a bien morir, y ese era el pensamiento de la mayoría de nuestros ilustrados, que tenían horror a las conmociones violentas.

Este proceso evolutivo requería mucho tiempo; habría sido preciso que Carlos IV continuara la labor de su padre, como éste continuó la de Fernando VI. Sabemos que no fue así y que el tránsito se efectuó de forma traumática, en medio de tremendos vaivenes y alternativas, con resultados no siempre felices. Pero añorar lo que pudo ser y no fue es uno de los ejercicios más inútiles a que puede entregarse un historiador.

El Estado absoluto

Pere Molas Ribalta

Catedrático de Historia Moderna. Universidad de Barcelona

Cualquier reflexión sobre la naturaleza del Estado que rigió Carlos III debe partir de la consideración de que se trataba de un monarca absoluto. En él se concentraban todos los poderes del Estado. El monarca era legislador, gobernante y juez. Los monarcas europeos de la segunda mitad del siglo XVIII son conocidos de manera convencional por los historiadores como *déspotas ilustrados*. Con esta calificación se quiere indicar, a la vez, el carácter absoluto del sistema político y la supuesta intencionalidad reformadora, ilustrada, de su obra de gobierno. En la época se empezó a hablar de *despotismo* para referir-

se a las monarquías absolutas europeas. Aunque el término se dulcificaba con algún adjetivo como el concepto de *despotismo legal*, utilizado por los fisiócratas.

Este preámbulo sobre el carácter absoluto de la monarquía de Carlos III es necesario, desde luego, para comprender la radicalidad de algunas de sus decisiones políticas, pero lo es también para entender aspectos importantes de la práctica y realidad del gobierno. Dado que en el monarca confluían todos los poderes, venía a ser relativamente indiferente por cuál de las vías institucionales existentes se manifestaba o se concretaba su voluntad. O,

dicho de otro modo, cuál de los poderes institucionales del Estado iba a prevalecer. Porque decir que el monarca gobernaba sólo es una simplificación esquemática.

El soberano decidía formalmente a partir de las opciones que le eran presentadas en forma de sugerencia, consejo o consulta por los titulares de las grandes instituciones del Estado, pero era potestativo que lo hiciera por una u otra *vía* (la expresión es de la época) de las que tenía a su disposición. Si se le proponía, por ejemplo, una terna graduada de personas para ocupar determinado cargo, podía seguir el consejo y elegir al propuesto en primer lugar o alterar el orden o nombrar a una persona no incluida en la terna.

Los ministros del rey

El rey gobernaba sus dominios por medio de sus *ministros*. La palabra ministro, que bajo los Austrias designaba a todo tipo de funcionario, tendió a restringirse, sin conseguirlo del todo, a un tipo muy concreto y minoritario de servidor real, las cinco o seis personas que ocupaban los cargos de *secretario del despacho* creados en el reinado de Felipe V. Pero el evidente desarrollo de esta figura institucional, que se encuentra en el origen de los ministerios de los siglos XIX y XX, no eliminó completamente el sistema anterior de gobierno por medio de consejos, que había sido característico de la monarquía de los Austrias. Según este criterio, el monarca era asesorado por una serie de consejos, de naturaleza temática y/o territorial que le presentaban sus opiniones colectivas por medio de los documentos llamados *consultas*. De ordinario, los consejos eran también *tribunales* (vuelvo a utilizar conscientemente la terminología de la época), es decir que, por delegación del monarca, reunían como éste funciones de gobierno, de legislación y de justicia. Gobierno y justicia aparecían unidos en todos los ámbitos de la administración.

Bajo Carlos III, en muchos aspectos, el régimen de consejos continuó una línea de decadencia mientras se registraba el auge de los secretarios de despacho. Sin embargo, algún consejo mostró una fuerza política importante.

Carlos III no dio ninguna función al

Consejo de Estado, cuya revitalización era idea de aristócratas como Carvajal en el reinado de Fernando VI y del conde de Aranda en el del propio Carlos. Los títulos de consejero de Estado se concedían con funciones preferentemente honoríficas. Algunos consejos importantes se encontraban bajo la tutela de los secretarios de despacho correspondientes, los cuales ejercían como presidentes de los mismos. Así sucedía con los consejos de Hacienda y de Indias. Aunque, en la realidad, los secretarios eran quienes marcaban las orientaciones políticas, desde el punto de vista administrativo los consejos continuaban siendo instituciones importantes (por ejemplo, el Consejo de Hacienda, que fue reformado a comienzos del reinado).

Los Consejos

En la composición del Consejo de Indias se realizó una importante renovación. Hasta entonces pocos de los miembros del mismo habían tenido experiencia previa en la administración indiana. América era gobernada por magistrados que nunca habían puesto los pies en ella. Durante el reinado de Carlos III, en cambio, se nombró de manera sistemática a funcionarios que habían servido anteriormente en Indias.

Me he referido a magistrados. Efectivamente, dada la identificación entre gobierno y justicia propia de las instituciones europeas desde la Baja Edad Media —y sólo corregida parcialmente en los siglos posteriores—, los integrantes de los consejos tendían a ser graduados en leyes que habían seguido una carrera de magistrados. En consejos como los de Indias o de Hacienda se habían introducido ya en el siglo XVII consejeros no letrados o togados, llamados normalmente *de capa y espada*. A mayor abundamiento, el personal no togado se hallaba presente en el Consejo de Hacienda.

Una preparación en leyes era fundamental para formar parte del Consejo de la Inquisición, que fue objeto de diversos proyectos de reforma. También eran letrados los miembros del Consejo de Ordenes Militares. Muchos de ellos, aunque tuvieran una clara ascendencia noble, recibían el hábito correspondiente cuando eran designa-



Gaspar Melchor de Jovellanos,
una de las personalidades más destacadas en el mundo político
y cultural de la época (por Goya, Museo del Prado, Madrid)

dos para él. Aunque se comenzaba a ver el Consejo de Ordenes como algo anacrónico, no todos los miembros del mismo se hallaban desligados de las inquietudes de su tiempo. Uno de los consejeros de órdenes militares, nombrado en 1780, fue Gaspar Melchor de Jovellanos, uno de los intelectuales más avanzados que se hallaba ya (sobre todo en el orden económico) en las fronteras del pensamiento liberal. El carácter letrado de los componentes de los consejos era total en el más importante de la monarquía, el antiguo Consejo de Castilla, el *Consejo por excelencia*. Durante el reinado de Carlos III el Consejo tuvo una actividad legislativa notable. Una parte muy importante de la legislación reformadora del reinado fue promulgada en forma de *real cédula de Su Majestad y Señores del Consejo*. Los personajes que son considerados como los principales *ministros* de Carlos III fueron en algún momento de su carrera política miembros del Consejo de Castilla. Concretamente, ocuparon los puestos clave de presidente o gobernador y de fiscales. El conde de Aranda fue presidente del organismo de 1766 a 1773. José Moñino, luego conde de Floridablanca, fue fiscal en las mismas fechas. Pedro Rodríguez de Campomanes ocupó la plaza de fiscal desde 1762 a 1783, y desde este cargo orientó la política de la institución. Culminó su carrera con el título de gobernador del Consejo, que ejerció desde 1783 a 1791. Algunas de las más importantes reformas del reinado fueron impulsadas por este trío —no siempre concorde— en el período que siguió a la crisis de los motines de 1766.

El nombramiento del conde de Aranda —a la sazón de capitán general de los reinos de Valencia y Murcia— como presidente del Consejo de Castilla rompía la tradición predominante de que a la cabeza de la institución se hallase un prelado (desde 1752 era Diego de Rojas, obispo de Calahorra y de Cartagena). Aranda propuso inmediatamente la ampliación del número de consejeros mediante la creación de cinco nuevas plazas. Además, fue partidario —como aristócrata aragonés— de que los magistrados naturales de la Corona de Aragón estuvieran mejor representados, o presentes en mayor número en el más importante consejo de la monarquía. Hay constancia de que Aranda potenció durante los años de

su presidencia el nombramiento de magistrados aragoneses no sólo para el Consejo de Castilla, sino también para los cargos previos de jueces de las Chancillerías y Audiencias.

Por supuesto, los máximos impulsores de la política ilustrada, como Aranda, opinaban que los magistrados debían ser personas de ideas ilustradas y, sobre todo, regalistas, partidarios de mantener la autoridad de la Corona en materias eclesiásticas. A este respecto fue significativa, en 1766, la sustitución de uno de los fiscales del consejo, Diego de Sierra Cienfuegos, procedente de los colegios mayores y adversario cerrado de las principales reformas de tipo económico propugnadas en torno a 1765, por su colega más joven de fiscalía, el asturiano Pedro Rodríguez de Campomanes. El sucesor de Sierra era un abogado sin pertenencia previa al cuerpo de magistrados, el murciano José Moñino. Este personaje iba propuesto en primer lugar en una terna integrada por abogados y enemigos de los colegiales mayores.

El nuevo núcleo renovador del Consejo de Castilla tenía su correspondencia en el cambio producido en 1765 en la Secretaría de Gracia y Justicia, donde el colegial Campo Villar fue sucedido por el abogado Manuel de Roda y Arrieta, aragonés como Aranda. Por las manos del citado secretario y del pequeño comité llamado la *Cámara de Castilla* pasaba el nombramiento de los magistrados de distinto nivel (desde los alcaldes mayores hasta los consejeros de Castilla) y, en virtud del reciente concordato de 1753, de los titulares de todo tipo de prebendas y dignidades eclesiásticas. Desde 1765, los antiguos becarios de los seis grandes colegios mayores de la Corona de Castilla tuvieron menos oportunidades para ingresar en la magistratura. Otra cuestión es si en el Consejo de Castilla, que constituía la culminación de la jerarquía letrada, llegó a observarse de manera apreciable el descenso de la presencia colegial.

Las Juntas

La estructura de los consejos estaba flanqueada por una maraña de *juntas*, integradas de ordinario por miembros de distintos consejos. Las había de carácter permanente junto a las que

eran convocadas por motivos concretos. Unas respondían a problemas de naturaleza eclesiástica, como la llamada Junta Apostólica, o la que se ocupaba de la defensa de la doctrina de la Inmaculada Concepción. Con ocasión de la guerra con la Gran Bretaña, en 1779 se creó una Junta de Medios, siguiendo una tradición de la administración española que se remontaba al reinado de Felipe II.

Una de las juntas mejor estudiadas es la que se correspondía a la compleja denominación de Junta General de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de extranjeros. Sus fracasados esfuerzos de reforma pueden ser un ejemplo de los límites de la política ilustrada de Carlos III. A lo largo del reinado, funcionarios de distinto rango insistieron en que la política económica, la promoción del desarrollo de la agricultura y sobre todo de la industria y del comercio debía ser encomendada a una institución con rango de consejo —superior a una simple junta— o a una secretaría de despacho. Todos los proyectos quedaron en nada, incluso uno elaborado en 1783 por el famoso banquero Cabarrús. Tan sólo a finales del reinado comenzaron a ponerse los cimientos de una institución paralela (no sustitutoria) con funciones de recogida de datos estadísticos sobre la realidad de la economía española y sobre la balanza de comercio. Los datos reunidos en 1787 no fueron publicados hasta entre doce y quince años después.

Secretarías y Juntas de Estado

Frente a la polisinodia de los consejos, los secretarios del despacho pasan a ser los elementos dinámicos y modernizadores de la Administración española del siglo XVIII. El organigrama de las secretarías había quedado perfilado en líneas generales en el reinado de Felipe V. En este sentido, la principal novedad aportada por la etapa de Carlos III consistió en la separación de las materias de Marina e Indias o, dicho en otras palabras, en la creación de una secretaría específica de Indias (1776). El primer titular de la misma fue un político notable, el malagueño José de Gálvez, un hombre que conocía de cerca la administración americana y que impulsó en ella un conjunto de refor-

mas de carácter centralizador. A su muerte, en 1787, la Secretaría de Indias se dividió en dos, dedicadas, respectivamente, una de ellas a Guerra y Marina y la otra a Hacienda, Comercio y Navegación. Esta reforma duró poco, puesto que en 1790 se suprimieron ambas secretarías, y los asuntos de Indias pasaron a ser administrados temáticamente por las mismas secretarías que se ocupaban de los dominios europeos.

La más importante de las secretarías de Estado y del despacho universal (esta era la denominación oficial) era la llamada Primera Secretaría de Estado. El núcleo de sus atribuciones radicaba en la política exterior y la Casa Real, pero también se ocupaba de muchos asuntos de la administración interior del reino, puesto que no existía una secretaría específica de este ámbito, que pertenecía también a las atribuciones del Consejo de Castilla.

Bajo Carlos III, la Primera Secretaría de Estado tuvo tres titulares: el irlandés Ricardo Wall (1759-1763), el italiano Jerónimo Grimaldi (1763-1776) y, por último, el español Floridablanca (1776-1792). Este era el antiguo fiscal Moñino, que debía el título condal al éxito obtenido como embajador en Roma con la supresión de la Compañía de Jesús. Floridablanca dirigía también el servicio de correos y la política de comunicaciones, acercándose, con las limitaciones que hemos expuesto, a la figura de un verdadero *primer ministro*. Floridablanca llegó a la cumbre de su poder con la consolidación, en 1787, de la Junta Suprema de Estado, la reunión regular y permanente de los titulares de las secretarías de despacho bajo la presidencia del primer secretario. De esta manera se institucionalizan anteriores reuniones informales de los secretarios que se habían ido produciendo a lo largo del reinado y se coordinaba la acción de éstos, que hasta entonces despachaban separadamente con el monarca. Las secretarías de despacho habían sido creadas como figuras administrativas, pero por lo menos desde Patiño (1726) habían adquirido dimensión política. Con razón considera el historiador José Antonio Escudero que la Junta de 1787 constituye el origen del Consejo de Ministros en España. La Junta representaba un sistema de organización política distinta de los tradicionales —y numerosos— consejos de Estado y Castilla. La Junta

constituía la reunión de los jefes de las secciones administrativas que debían ejecutar la política real, decidida precisamente por ellos mismos.

No debe extrañarnos que la nueva institución fuese combatida por los adversarios de Floridablanca y, en primer lugar, por el conde de Aranda, cuyo ideal de sistema político correspondía a una monarquía limitada por el poder de la nobleza, y que deseaba reducir a los secretarios de despacho a sus originarias funciones administrativas. Cuando por fin consiguió —ya en 1792— suceder a Floridablanca en la Primera Secretaría de Estado, que se potenciaba como centro del gobierno, una de sus primeras acciones consistió en suprimir la Junta Suprema de Estado y restaurar el Consejo del mismo nombre, pero debido a la fuerza alcanzada por los secretarios de despacho tuvo que permitir que estos altos funcionarios fuesen considerados miembros natos del consejo. Los secretarios de despacho iban a ser cada vez más en el futuro los verdaderos ministros.

La administración territorial

La administración territorial estaba organizada en una doble jeraquía: la más tradicional de los tribunales de Justicia y la más moderna representada por los intendentes. La primera había sido potenciada, en cierto modo, por la reorganización administrativa de los reinos de la Corona de Aragón con los decretos de Nueva Planta. Las funciones de gobierno en el territorio correspondían conjuntamente al capitán general y al tribunal de Justicia, conocido como la Audiencia. Ambos poderes confluían en una institución única llamada el Real Acuerdo.

Este modelo obedecía al existente en Hispanoamérica desde la época de los Austrias (se le ha denominado régimen virreino-senatorial), pero tampoco era desconocido en la Corona de Castilla. Recientemente se ha demostrado que la Audiencia de Galicia, presidida por un capitán general desde los tiempos de Felipe II, ejerció importantes funciones de gobierno a lo largo de todo el Antiguo Régimen. Seguramente algo similar puede decirse de la Audiencia de Canarias, que también estaba presidida por la autoridad militar. En cambio, en la Audiencia de Asturias,

fundada en 1717, el regente de la misma concentraba toda la autoridad civil y militar del Principado.

Durante el reinado de Carlos III se proyectó la creación de una nueva Audiencia que sólo se erigió después de la muerte del soberano, en 1790. Se trataba del establecimiento en Cáceres de la nueva Audiencia de Extremadura, y de la reforma y ampliación del territorio de la Audiencia de Sevilla. La primera de estas reformas daba mayor coherencia institucional a la región extremeña. Una y otra representaron una sensible disminución del territorio de la Chancillería de Granada. Esta y la de Valladolid continuaban siendo los tribunales judiciales más importantes y complejos, en su organización, de toda la monarquía. En 1771, las tradicionales salas de hijosdalgo de ambas Chancillerías —que se ocupaban de ventilar los pleitos de hidalguía— fueron transformadas en salas del crimen o de lo penal. Podríamos deducir de ello que disminuía la pasión por la hidalguía, pero que aumentaba la delincuencia.

Desde 1718 y, sobre todo, desde las reformas del marqués de la Ensenada en 1749, se había extendido por toda la parte europea de la monarquía la figura del intendente. Una de las reformas fundamentales de Carlos III fue la implantación de este funcionario en América. El intendente tenía atribuciones fiscales y militares, así como de *fomento* o desarrollo económico. La figura del intendente se relacionaba con la división provincial del territorio. En la Corona de Aragón había un intendente en cada uno de los reinos. En la de Castilla había mayor número de provincias (22 si nos ceñimos a las ciudades con voto en Cortes). Algunos contemporáneos de Carlos III consideraban que el cúmulo de funciones confiadas a los intendentes superaba las posibilidades de cualquier individuo. Una de las principales disfunciones que afectaban a los intendentes era la delimitación de sus atribuciones con los corregidores. Entre 1749 y 1766, ambos cargos confluían en una misma persona. Pero los tumultos de aquel año, en su versión de crisis de carestía, tuvieron como principales víctimas a los intendentes, considerados responsables del mal abastecimiento de las ciudades. Como consecuencia, las intendencias fueron separadas de los corregimientos.



**Alegoría triunfal de Carlos III, entregando las tierras colonizadas
de Sierra Morena a los labradores.**

**Junto al Rey, al fondo, dos de sus colaboradores,
el conde de Aranda —con peluca y de perfil—
y Pablo de Olavide,**

**impulsor de esa colonización
(por José Alonso del Ribero,**

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid)

El más famoso de los intendentes de Carlos III fue posiblemente el peruano Pablo de Olavide, intendente de *Andalucía* (esto es, de reino de Sevilla, que comprendía las actuales provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva) y, además, de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. Fue un personaje polifacético en el que se observan las variadas proyecciones y contradicciones del Despotismo Ilustrado. En general, los intendentes propiciaron las transformaciones urbanísticas, el trazado de paseos o grandes espacios, como el Campo Grande de Valladolid. También solían ser los subdelegados natos de la Junta General de Comercio y, como tales, presidían las juntas provinciales (Barcelona, 1752; Valencia, 1765), las compañías privilegiadas de comercio, e incluso figuraban a la cabeza de manufacturas reales, como sucedía en la Real Fábrica de Paños de Guadalajara.

El estamento militar

Algún historiador ha definido la monarquía borbónica del siglo XVIII como un Estado militar. Con esta afirmación se pretende destacar la fuerza que la organización y el estamento de los militares profesionales tenía sobre el conjunto de la vida pública. El desarrollo de la investigación científica estuvo muy influido, limitado y condicionado por la institución militar. Las propias fuerzas armadas de tierra y mar fueron profundamente reorganizadas desde el reinado de Felipe V.

Los jefes militares poseían importantes atribuciones de gobierno. La mayor parte de los capitanes generales, como cabezas de las Audiencias, encarnaba el máximo poder político en muchos territorios, como ya hemos indicado. Los cargos de corregidor en la Corona de Aragón (por lo menos en Cataluña y Valencia) eran conferidos sistemáticamente a los comandantes militares. Las relaciones entre las autoridades militares y las civiles fueron a menudo tensas y se hallan cuajadas de actos de arbitrariedad por parte del mando militar. Seguramente la época de Carlos III representó una cierta inflexión, una tendencia a destacar el carácter político o gubernativo de la jurisdicción de los capitanes generales y corregidores, frente a su vinculación militar.

Una real cédula promulgada en 1783 (suscitada precisamente por la actuación autoritaria del capitán general de Mallorca frente al regente de la Audiencia) prohibía a los jefes militares la detención de funcionarios de alto nivel, sin conocimiento y permiso de las autoridades centrales. Esta disposición no evitó que, durante el reinado de Carlos IV, un capitán general autoritario detuviera a cuatro magistrados de Valencia en 1794. Las circunstancias bélicas y la inestabilidad política de fin de siglo también detuvieron otro proceso apuntado bajo Carlos III: la transformación de algunos corregimientos militares en corregimientos de letras, es decir, ocupados por letrados.

Dentro de la tónica centralista imperante, el reino de Navarra y el País Vasco conservaban sus instituciones propias. Navarra era el único territorio europeo de la monarquía gobernado por un virrey y con unas Cortes que se reunían regularmente. También las provincias vascas tenían un sistema de juntas y, en ambos casos, conservaban su autonomía administrativa y fiscal, aunque sometida a un fuerte proceso de erosión por parte del Gobierno central.

La administración local

Los Gobiernos del siglo XVIII mostraron una gran preocupación por la administración municipal. En España podemos constatar la política de Carlos III en un doble nivel: la reforma de los funcionarios reales que controlaban la vida municipal y la de los propios cuerpos municipales. El reinado se inició con la extensión del control estatal sobre las haciendas municipales mediante la creación de una contaduría general de propios y arbitrios, dependiente del Consejo de Castilla (1760). Los funcionarios reales que presidían la vida municipal eran los corregidores, y sus tenientes, los alcaldes mayores. Esta jerarquía de funcionarios ya había sido reformada por la famosa instrucción de intendentes de 1749 y lo fue de nuevo por disposiciones de Carlos III en 1783 y 1788. Uno de los deseos de tal reforma consistía en dar continuidad a la carrera de corregidor y alcalde mayor; hasta aquel momento los nombramientos se hacían solamen-

te por un trienio. Las prórrogas y los sucesivos nombramientos podían o no producirse. Bajo Carlos III se reglamentó la carrera *de varas* (la vara de la justicia propia del alcalde mayor como juez de primera instancia) e incluso se intentó crear una especie de academia o centro de formación para la administración local.

También se intentó intercomunicar la mencionada carrera judicial-administrativa de primera instancia con el superior nivel de *la toga* o magistrados de las Audiencias. En los años setenta y sobre todo en los ochenta, es perceptible el nombramiento de corregidores y alcaldes mayores para plazas de las Audiencias. Un corregidor (o un alcalde mayor) solía tener una experiencia de quizá media docena de poblaciones de toda España. La mala administración e incluso la corrupción de los gobiernos municipales era considerada endémica, en especial en las ciudades que eran gobernadas por cuerpos de regidores vitalicios o hereditarios. La gravedad de la situación se hizo patente en los disturbios de 1766. Una de las primeras reacciones del Gobierno fue la creación, el 5 de mayo del mismo año, de unos nuevos cargos electivos y no vitalicios en todas las poblaciones: los *diputados del común*, especialmente encargados de controlar la política de abastecimiento, y el *síndico personero*, facultado para actuar legalmente contra los regidores cuando considerase lesionados los intereses públicos.

La reforma municipal de 1766 es valorada desde perspectivas distintas. Pode-

mos pensar que la medida permitió una participación mayor de la población en el gobierno municipal quizá una democratización. Pero parece que los nuevos municipales elegidos no siempre estuvieron libres de las corruptelas que se achacaban a los regidores vitalicios. Además, la instauración de los nuevos cargos estuvo acompañada por un mayor control de la población urbana por medio de los alcaldes de barrio y de cuartel, que se establecieron en las principales ciudades.

En su conjunto, las instituciones políticas y administrativas del reinado de Carlos III presentan un equilibrio inestable de tradición y novedad. Pero no son muchas las innovaciones estrictas del reinado. Aunque algunas instituciones puedan ser consideradas precedentes de un ulterior desarrollo, la monarquía de Carlos III seguía siendo un estado absoluto del Antiguo Régimen, una monarquía absoluta que había reducido las antiguas asambleas representativas de tipo estamental (las Cortes) a funciones simbólicas, como quedó patente en 1760.

Que las instituciones de la monarquía absoluta fueran utilizadas para impulsar una política de reformas es sustancialmente cierto (con las correcciones que deban hacerse). Estas reformas no debían atentar, sin embargo, para la inmensa mayoría de los gobernantes, ni contra la naturaleza del poder ni contra la condición privilegiada de la nobleza. Esperar otra cosa del reformismo borbónico y reprocharle por no haberlo conseguido no es seguramente opinión de un historiador.

Política internacional

Carlos Gómez - Centurión

Profesor de Historia Moderna.

Universidad Complutense de Madrid

Quizá sea por el indecible atractivo que durante las últimas décadas han ejercido sobre los historiadores —de uno y otro signo, de más acá y de más allá de nuestras fronteras— los procesos de reforma interna llevados a cabo durante el reinado de Carlos III —reformas que hoy algunos,

con razón, limitan en su alcance e intensidad—, que la política exterior desarrollada por aquel monarca y sus servidores ha quedado relegada a un segundo plano. De forma que todavía hoy continuamos, en buena medida, sirviéndonos de los trabajos de investigación que en su día realizaron aque-

llos a quienes la política internacional borbónica satisfacía más que las reformas interiores, quizá porque consideraban que en su puesta en marcha habían influido, de forma predominante, elementos procedentes de una tradición histórica y cultural más nacional, mientras que en otros ámbitos de la realidad política y social del país se habían impuesto concepciones ideológicas foráneas, importadas por una minoría con la que no terminaban de simpatizar.

En pocos aspectos, sin embargo, de la política de aquel reinado alcanzaron los hombres que la dirigían unas cotas de racionalización tan elevadas como en la acción exterior, desvinculada ya de muchas rémoras seculares y adaptada, más que en ninguna otra etapa del siglo, a la realidad del sistema de fuerzas impuesto en cada momento por las potencias rectoras de la escena internacional.

Abandonada cualquier pretensión hegemónica o de primacía —después de tantas experiencias frustradas por culpa de un optimismo excesivo en la valoración de los recursos humanos y económicos de la monarquía—, España puede considerarse, desde Aquisgrán (1748), plenamente convertida al sistema europeo del *equilibrio*, de forma que prevalece, a partir de entonces, una visión de Europa mucho más ponderada y atenta a la posición que cada Estado ocupa dentro de un sistema que puede ya considerarse prácticamente mundial.

Mucho han cambiado, no obstante, las cosas en Europa desde que en Utrecht se alcanzase la primera formulación de la doctrina del equilibrio, hasta la subida al trono español de Carlos III. Por un lado, la elevación de Rusia, primero, y de Prusia, después, ha determinado un incremento sustancial del peso del sector oriental en los asuntos de Europa, contribuyendo con ello a romper la separación que existía entre los distintos ámbitos del continente. Por otro, ha quedado definitivamente al descubierto la engañosa estabilidad que encerraba la propuesta inglesa del equilibrio, fundamentada en el contrapeso recíproco de los poderes continentales, pero omitiendo sagazmente la noción de un paralelo equilibrio naval; y no es casualidad que fuese Francia, durante la Guerra de los Siete Años, la que lanzase la

idea de un necesario *balance du commerce* para frenar el predominio marítimo inglés.

La lucha marítima y colonial, por tanto, polarizará en lo sucesivo la atención de las principales potencias europeas en su pugna por alcanzar un puesto destacado en el control de mercancías y mercados, ejerciendo esta actividad ultramarina, a su vez, una influencia cada vez mayor sobre el desarrollo de los procesos políticos continentales. Nada puede entenderse de las llamadas *quiebras del equilibrio europeo* sin analizar antes la problemática particular de los Imperios coloniales.

Y es dentro de este marco internacional donde se desenvuelve la política exterior española del tercer Borbón. La fragmentación del poder y, al tiempo, el dinamismo inherente a cualquier política de báscula harán más difícil, pero también más necesario, el diseño de una acción exterior amplia y flexible, capaz de decidir con acierto en cada momento en qué lado de la balanza situarse o cómo obtener un mayor provecho de las sucesivas crisis que sacudan a los Estados europeos. Y aunque el prestigio y el Imperio colonial heredados descarten el sometimiento humillante a los designios ajenos, *balancear*, servir de contrapeso entre potencias o bloques, será la función principal que haya de cumplir España en el panorama internacional de la época, evitando que los viejos prejuicios religiosos —contra el Islam o el protestantismo— sean capaces de obstaculizar alianzas y tratados en otro tiempo casi inconcebibles.

Realismo, pragmatismo, secularización impregnan nuestra política internacional, sin que el ponerse al día en los ritmos europeos implique el abandono o la tibieza en la consecución de unos objetivos propios. Muy al contrario, se luchará, tanto por vía diplomática como militar, por uno prioritario: la conservación y defensa de todos los territorios que componen la monarquía y sus riquezas, sin reparar en gastos ni esfuerzos —lo que, a la larga, añadirá un elemento más de inestabilidad política al reinado siguiente.

Una lucha que habrá de desarrollarse en dos escenarios diferentes —aunque paulatinamente más interrelacionados—: el Atlántico americano, que acapara protagonismo y donde es pre-

ciso defenderse del poderío marítimo-comercial inglés apoyándose en Francia o colaborando activamente en el proceso independentista norteamericano, y el Mediterráneo, en el cual el interés por mantener el equilibrio italiano y la reivindicación de Gibraltar y Menorca imponen unas líneas de actuación que no pueden ignorar otro hecho importante: la precipitada decadencia del Imperio turco.

Para sostener tales objetivos será imprescindible no sólo buscar recursos económicos, sino desplegar, además, una política inteligente y ágil que permita dotar de una infraestructura amplia y moderna a una Marina que habrá de desempeñar un papel protagonista en el ámbito atlántico, a un ejército para el que el modelo prusiano se convierte en un auténtico reto y a un cuerpo diplomático progresivamente más amplio y profesionalizado, como el resto de la administración. Pero ni tal desafío pudo siempre ser abordado con resultados satisfactorios, ni el éxito de tales empresas podía estar asegurado en una Europa al borde de la conmoción revolucionaria.

El fin de la neutralidad

Sin duda, el hecho más relevante de la política exterior carolina al iniciarse el reinado lo constituye la ruptura de la neutralidad, mantenida a toda costa por Fernando VI, y la entrada final de España en la Guerra de los Siete Años. Una decisión en absoluto caprichosa, largamente reflexionada y que constituyó un intento más de mantener equilibradas las fuerzas en el escenario atlántico-americano.

Poco peso parece tener la opinión de aquellos historiadores que achacan al deseo personal de Carlos III por enfrentarse con Inglaterra, y vengar así viejas ofensas, la aceptación final del Pacto de Familia o la entrada en la guerra; lo mismo que resulta dudosa la hipótesis de que el criterio neutralista de la reina María Amalia hubiese prevalecido en caso de no haber ésta fallecido prematuramente. Fue, sin duda, la realidad de la situación internacional —compleja y sumamente difícil— la que acabó imponiéndose por encima de impulsos o caprichos personales, de forma que la apuesta española por la guerra apare-

ce ante nuestros ojos antes bien como consecuencia del derrotero tomado por los acontecimientos militares al otro lado del Atlántico y como fruto de la necesidad de adoptar una decisión urgente, altamente arriesgada, y que no parecía ofrecer muchas más ventajas o inconvenientes en un sentido que en otro.

De los dos conflictos simultáneos que hoy conocemos bajo el rótulo de Guerra de los Siete Años, el continental y el atlántico, poco importaban a España o a su monarca el primero —mientras no se alterase el equilibrio italiano—, y mucho el segundo. España, como potencia atlántico-americana de primer orden, no podía quedar al margen ni asistir como pasivo espectador al conflicto generado por la rivalidad comercial anglofrancesa en su lucha por el dominio de los mercados coloniales. Su posición, sin embargo, era extremadamente delicada. La alianza con Francia para frenar el inmenso poderío naval inglés era una posibilidad atractiva, aunque arriesgada —y que acabaría imponiéndose—, pero tampoco podía descartarse la oportunidad de llegar a un entendimiento con Inglaterra —a la que se temía— que garantizase pacíficamente el respeto de los intereses españoles en América. El problema residía, claro está, en que España debía decidir, lo mismo que tantos otros Estados europeos de entonces, en qué lado de la balanza situarse en cada momento para conseguir los que eran sus fines primordiales: proteger y conservar la integridad territorial de la monarquía y de sus colonias americanas, al tiempo que aseguraba sus vías de comunicación.

Las mismas dificultades y dilaciones que rodearon las negociaciones hispano-francesas, desde 1759 y hasta la firma del Tercer Pacto de Familia, hablan por sí solas de las dudas y contradicciones que rodearon aquel proceso de toma de decisiones.

Los objetivos perseguidos por la diplomacia francesa a la hora de intentar forzar la entrada española en la guerra parecen estar bastante claros. Francia necesitaba angustiosamente un aliado que contribuyera a salvar la difícil situación militar y financiera en que estaba envuelta, y que, al tiempo, sirviese como peón que mover en el tablero de las negociaciones con Inglaterra. Y sabía, asimismo, que sólo sus intereses atlánticos podían inclinar a



Retrato de Carlos III en la época de su acceso al trono de España (pintura colonial, por Pablo A. García del Campo, siglo XVIII, Museo Nacional de Bogotá)

España a proporcionar dicha ayuda y obligarla a participar en un conflicto que, a aquellas alturas, ofrecía ya escasas posibilidades de alcanzar un éxito rotundo.

Si en el ánimo del monarca español debió pesar con fuerza la preocupación

por salvaguardar la integridad territorial y económica de las colonias americanas —acerca de lo cual tanto insistiera Tanucci—, tampoco olvidó en ningún momento —y así se lo recordó en más de una ocasión Ricardo Wall— la amenaza que representaba el enfrentamiento con el coloso naval inglés, al que la Marina de guerra española difícilmente podía hacer frente. Por último, el Gobierno de Madrid no podía ignorar otro hecho trascendental: el peso inglés en el comercio gadi-

tano y el hecho de que, en cifras absolutas, Inglaterra fuese el primer consumidor de las exportaciones españolas.

Dos fueron los factores que acabaron por empujar a Madrid hacia la alianza con Versalles: la negativa británica a atender ninguna de las reclamaciones planteadas por España y la ruptura definitiva del equilibrio americano que parecía avecinarse si Francia salía completamente derrotada del conflicto.

El Pacto de Familia

Respecto a las reclamaciones españolas, la actitud inglesa, inspirada por William Pitt, fue en todo momento desdeñosa y desafiante. España había planteado a Inglaterra tres cuestiones por las que se sentía perjudicada:

— Las perturbaciones sufridas por el comercio marítimo español con motivo de los ataques de los corsarios ingleses, que no respetaban los pabellones neutrales e, incluso, se atrevieron a penetrar en aguas peninsulares para atacar a los navíos franceses.

— El apresamiento de los pesqueros españoles que desde el Cantábrico viajaban hasta Terranova para capturar bacalao —violando con ello las estipulaciones de Utrecht, así como el acuerdo hispano-británico de 1721—, y que originaba el desabastecimiento de pescado salado en la Península.

— Y, por último, las infiltraciones inglesas en Honduras, donde los cortadores de *palo de campeche* se habían instalado —contando con la colaboración indígena— y construido fortalezas para defenderse de los españoles.

Por ninguno de estos agravios recibieron los embajadores españoles en Londres satisfacción alguna de las autoridades inglesas, de modo que las relaciones hispano-británicas llegaron a un momento de suma tirantez justo cuando se producía otro hecho trascendental que inclinaría definitivamente a las autoridades españolas a aceptar la alianza con Francia: las aplastantes victorias inglesas en Canadá —Fort Niágara, Quebec, Duquesne...—, que sentenciaban la contienda americana en su favor, afianzando más todavía la hegemonía marítima y colonial británica en América. El sentir a este respecto del monarca español quedó bien patente en las instrucciones que diri-

giera por orden suya el marqués de Esquilache al embajador español en Londres, Félix de Abreu, a finales de 1759, indicándole cómo, respecto a los recientes acontecimientos militares en América del Norte, debía hacer llegar a la corte inglesa la consigna de que *S. M. no podía mirar con indiferencia lo mucho que ofendían estas conquistas al equilibrio en el Nuevo Mundo*.

Frente a tal peligro, sólo restaba aceptar la alianza francesa. El marqués de Grimaldi, como embajador en Versalles, fue el encargado de hacerse cargo de las negociaciones —dirigidas en Francia por el ministro Choiseul—, que habrían de cristalizar, finalmente, en la firma del llamado Tercer Pacto de Familia (15 de agosto de 1761), que arrastraría irremediablemente a España a entrar en la guerra.

Que tal pacto no estaba fundamentalmente en motivos de carácter dinástico o familiar, sino en la pura y simple razón de Estado, lo reconocería el propio Carlos III, para quien el Pacto de Familia, prescindiendo de este nombre —que sólo mira a denotar la unión, parentesco y memoria de la augusta casa de Borbón que lo hizo— no es otra cosa que un tratado de alianza ofensiva y defensiva, semejante a otros muchos que han hecho y subsisten entre varias potencias de Europa. Razón de Estado apoyada tanto en la obligación de asegurar el equilibrio colonial en América y el *statu quo* italiano en el continente, como en la ineludible necesidad de establecer un sólido engranaje diplomático que evitase en el futuro el peligro del aislamiento y frenase la agresividad de Inglaterra. Así pues, España y Francia, partiendo de intereses divergentes, coincidían, al menos, en el objetivo de derrotar al enemigo común.

La Paz de París

Pero los resultados fueron mediocres. Ni las operaciones militares fueron tan favorables como se esperaba, ni el bloqueo comercial contra Inglaterra —en el que se habían depositado tantas esperanzas por parte española— pudo realizarse de manera eficaz. Los ingleses se apoderaron de La Habana y Manila, sin que la campaña portuguesa o la ocupación de la colonia de Sacramento equilibraran la balanza hacia el lado español. Tal y como anunciará

Wall a finales de 1762, *una guerra desgraciada es imposible que produzca una paz ventajosa*. La Paz de París (febrero de 1763), que cerraba temporalmente las hostilidades, resultó, en efecto, de poca sustancia para España y desastrosa para Francia. España recuperó La Habana y Manila —a cambio de devolver Sacramento a Portugal y ceder Florida a Inglaterra— y recibió de los franceses, como contrapartida, Luisiana, con lo cual quedaba liquidada la presencia francesa en América del Norte.

Cierto que España conservaba casi intacto su Imperio colonial, pero durante el conflicto se había puesto de manifiesto, una vez más, su inferioridad militar y naval. Los territorios de Luisiana, además —con la codiciada posición económico-estratégica de Nueva Orleans—, la obligarían a un redoblado esfuerzo en solitario frente al expansionismo británico, pues con los franceses —tal y como quedó de manifiesto durante el episodio de las Malvinas de 1770 —se podía contar poco.

La independencia de las Trece Colonias

Aunque la Paz de París de 1763 había inclinado momentáneamente la balanza internacional a favor de Inglaterra, pronto esta situación favorable se vería en peligro con motivo de los problemas surgidos entre la metrópoli y sus establecimientos coloniales en Norteamérica, las llamadas Trece Colonias. Tal enfrentamiento, al margen de sus implicaciones internas para el Imperio británico, habría de incidir, lógicamente, de forma fundamental en el panorama político internacional, reavivando el afán revanchista francés y el deseo español de recortar el poderío inglés.

Proclamada la independencia de Estados Unidos el 4 de julio de 1776 por el Congreso de Filadelfia, los colonos sublevados pudieron contar desde un principio con la ayuda francesa y española. Francia, superados sus titubeos iniciales —dirigida ahora su diplomacia por Vergennes—, se decidió a intervenir activamente en la contienda, animada por la derrota inglesa de Saratoga y la rendición del general Burgoyne. España, por su parte, se mostró más dubitativa en un principio

—quizá consciente de las repercusiones que sobre su propio Imperio colonial podía tener aquel movimiento independentista—, pero, aun así, proporcionó dinero y armamento a los insurgentes, además de abrir sus puertos a los corsarios norteamericanos. Su participación directa en las hostilidades, a partir de 1779, obligaría a Inglaterra no sólo a enfrentarse en el Atlántico con las escuadras combinadas hispano-francesas, sino también a defender sus costas del peligro de una posible invasión y a proteger además las posesiones de Gibraltar y Menorca, que el Gobierno español aspiraba a reconquistar.

Pronto el cansancio se apoderaría de los beligerantes ante una guerra a la que no se le veía solución militar. Inglaterra seguía reafirmando su superioridad naval, pero estaba rodeada de enemigos y no existía ya medio para reconquistar las antiguas Trece Colonias. En 1782 se vio obligada a reconocer su independencia y, un año después, se firmaba la paz general en Versalles. En ella España salió territorialmente beneficiada: no recuperó Gibraltar pero sí Menorca y las dos Floridas. Todo un éxito de no ser por los elevados costes financieros de la guerra, que agravarían aún más el deficitario estado de la hacienda carolina. La independencia de Estados Unidos, no cabe duda, había supuesto una humillación para Inglaterra, pero en absoluto su ruina: el crecimiento industrial y comercial inglés poseía un motor de desarrollo que operaba desde la propia metrópoli, de forma que la pérdida de control político de las colonias podía afectarle en su marcha, pero no detenerle.

El surgimiento del gigante norteamericano, en cambio, sí representó una amenaza para España en dos sentidos: por un lado, había que considerar la amenaza que representaba para la integridad territorial del Imperio colonial español la vecindad estadounidense —una vez iniciado su proceso de expansión hacia el oeste—, tal y como advirtiera Aranda a poco de firmarse la paz de 1783: *Cuando se haya engrandecido, el primer paso será apoderarse de las Floridas para dominar el golfo de México y, después de habernos dificultado el comercio en la Nueva España, aspirará a la conquista de este vasto imperio, que no nos será posible*

defender contra una potencia formidable establecida en el mismo continente y en su vecindad; por otro, el triunfo de los insurgentes americanos sentó un precedente peligroso que no olvidarían fácilmente los pobladores criollos de las provincias ultramarinas de la monarquía española, como no lo olvidarían tampoco aquellos otros grupos que, en la propia Europa, parecían cada vez más dispuestos a transformar el marco político y social del Antiguo Régimen.

Apoyo diplomático a la política atlántica

Quizá merezca la pena revisar la tesis —repetida por tantos— de que la política internacional española experimentó un brusco viraje —que le llevaría a adoptar unos contenidos más *nacionales*—, impuesto por Floridablanca a partir de 1776, y que contrastaría abiertamente con las anteriores directrices, marcadas personalmente por el monarca y ejecutadas por sus ministros extranjeros, el irlandés Wall y el italiano Grimaldi.

Tal vez —como digo— semejante afirmación deba ser matizada, pues no es tan difícil rastrear en la labor de Floridablanca numerosas líneas de actuación fruto de la gestión de sus antecesores en la Secretaría de Estado. Ahora bien, de lo que no cabe duda es de que, a partir de estas fechas, se reafirma en la acción internacional española su clara voluntad de permanecer independiente y de orquestar una vía de acción diplomática no supeditada ni a Inglaterra ni a Francia, aunque continúe aceptándose, en líneas generales, el inevitable fondo de intereses contrapuestos con la primera y, por consiguiente, la inexcusable alianza, como contrapeso, con la segunda.

Tal razonamiento diplomático, dirigido por Floridablanca, se orientará a la consecución de tres objetivos fundamentales, íntimamente relacionados entre sí: reafirmación del papel político español en el escenario europeo —relajando la dependencia francesa—, colaboración en la búsqueda de un equilibrio continental —pero que mira, ante todo, a la consecución del equilibrio marítimo, tanto en el Atlántico como en el Mediterráneo—, y, por último —pero no en último lugar—, am-

pliación de los intercambios comerciales y búsqueda de nuevos mercados de expansión para la economía peninsular. Y en el desarrollo de esta ofensiva diplomática, no lo olvidemos, habría de jugar un papel de suma importancia la urgencia por conseguir el aislamiento inglés durante la guerra de independencia de los Estados Unidos, por lo que se tenderían puentes lo mismo hacia Portugal que hacia el Oriente europeo o las dos orillas mediterráneas.

La alianza con Portugal supuso una baza importante para España, materializada justo antes de que se abrieran de nuevo las hostilidades contra Inglaterra en 1779. El acuerdo —posible tras el fallecimiento de José I y la dimisión de Pombal— obedecía a un triple objetivo: solucionar las disputas territoriales en América, sentar las bases de *una amistad y unión* duraderas, y concertar un marco de desarrollo propicio para los intercambios comerciales.

El tratado preliminar de San Ildefonso, de octubre de 1777, solucionaba la cuestión americana, mientras el tratado de amistad, garantía y comercio, firmado un año después, trataba de cubrir los otros dos objetivos antes señalados y de relajar los lazos de dependencia que unían a Portugal con la Corte británica. Para estrechar aún más esta alianza y fomentar los intereses de la comunidad ibérica, se recurrió, una vez más, a la alianza matrimonial, desposándose el infante don Juan, hijo segundo de los monarcas portugueses, con la infanta española Carlota Joaquina, hija del príncipe de Asturias.

Rusia y Prusia

Las relaciones diplomáticas con la Corte moscovita preocuparon al Gobierno español durante los primeros años ochenta, no tanto por la incipiente expansión rusa en la costa americana del Pacífico, sino, ante todo, por el peligro que representaba el que Inglaterra insistiese vehementemente tratando de conseguir su participación en el conflicto independentista de las Trece Colonias. Pese al ofrecimiento inglés de entregar Menorca a la zarina —proyecto que tanto acariciara Potemkin con el designio de instalar una base avanzada de penetración en el



Asalto inglés al castillo del Morro, situado en la entrada del puerto de La Habana, que fue defendido hasta la muerte por Luis Vicente de Velasco Isla, en 1763. El primer Pacto de Familia llevó a España a la guerra con Inglaterra, que se apoderó de la ciudad (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid)

Mediterráneo—, Catalina II acabó optando por la neutralidad como la única vía posible para mantener íntegras las vías de penetración del comercio ruso y, de rebote, erigirse en protectora de los demás países neutrales. A la declaración de neutralidad armada hecha por Catalina II en febrero de 1780 se adhirieron, en efecto, Suecia, Dinamarca, Holanda y Prusia, constituyendo la *Liga de los Neutrales*, que dejaba aislada a Inglaterra.

En la alianza con Berlín tuvo indudablemente un papel importante el peso adquirido por la maquinaria militar prusiana, cuyo prestigio —personalizado en la atrayente figura de Federico II— fuera tan favorecido en determinados momentos por las corrientes de opinión ilustradas. Pero influyó, asimismo, la cooperación que

Prusia prestó a España para conseguir la declaración de neutralidad de Catalina II. El intercambio de embajadores entre Madrid y Berlín, realizado en junio de 1781, respondía a un propósito diplomático concreto: apoyar el poder prusiano como el más idóneo para balancear la influencia de Rusia y Austria, sin perder de vista los intereses comerciales, cuyo modesto inicio tanta importancia habría de tener para el futuro de las relaciones hispano-prusianas.

A las necesidades de cooperar en el equilibrio continental y de asegurar rutas comerciales responde también el acercamiento diplomático español con el último flanco oriental, Turquía. En torno a lo que pronto se conocería como la *Cuestión de Oriente*, Florida-Blanca expresó con claridad su opinión en la famosa *Instrucción reservada*: si la paz con la Puerta era *útil para contener a las regencias africanas* y proteger el comercio de Levante, no era menos deseable para tratar de salvaguardar —con el apoyo añadido de Prusia— la integridad territorial del Imperio turco y así *detener la desmesurada ambición de Rusia y su aliado (Austria)*.

El 14 de septiembre de 1782 se firmaría el primer tratado de paz y comercio hispano-turco, por el cual se autorizaba la instalación de consulados españoles en las plazas comerciales turcas, se facilitaba el acceso a los Santos Lugares —importante a la hora de guardar las formas en un acuerdo firmado, al fin y al cabo, con el adversario religioso más tradicional— y se obtenían recomendaciones para favorecer las negociaciones con las tres regencias norteafricanas que complementarían la ofensiva diplomática española en aquel área, iniciada años atrás con el acercamiento a Marruecos.

Frente a la atención constante e intensa que provocaba el frente atlántico-americano, acaparando la mayor parte de la actividad y de los esfuerzos bélicos y diplomáticos, la política mediterránea de Carlos III obedecía, lógicamente, a presupuestos e intereses muy distintos, considerándose el *Mare Nostrum*, antes que nada, como un espacio cuasineutralizado, donde era preciso mantener el *statu quo* existente, con ligeras variaciones, y fomentar el crecimiento comercial.

Los objetivos españoles se centran, pues, en la conservación del equilibrio italiano —en donde sí sería lícito ver unos intereses dinásticos y una política de familia, antes que en la alianza francesa— y en la configuración de medidas defensivas y acuerdos diplomáticos conducentes a salvaguardar y promover los intereses comerciales españoles en la zona.

Especial interés tiene la política norteafricana que, partiendo de un sistema de relaciones anacrónicas, presenta la novedad del acercamiento —carente en principio de reservas ideológicas y religiosas— al vecino marroquí. La voluntad de entendimiento y, sobre todo, la necesidad de superar viejos prejuicios están bien patentes en las palabras del conde de Aranda, quien sostenía que con los vecinos marroquíes se debía negociar *como si fueran ingleses o portugueses, por la razón de Estado y por los justos motivos de los intereses de España*.

La iniciativa diplomática, sin embargo, le correspondió al emperador Mawlay Muhammad Abdallah, quien, hacia 1762, buscó un acercamiento con las potencias borbónicas, tratando de compensar la excesiva influencia comercial y política de Inglaterra. El fra-

caso con Francia le determinó a iniciar gestiones con el gobernador de Ceuta y enviar a la Corte de Madrid como embajador a El Gazehl en busca de una alianza duradera. Los temas de las conversaciones ponen al descubierto la índole de los problemas: devoluciones mutuas de esclavos, así como la libertad de navegación y comercio directo, con la posibilidad para España de adquirir importantes contingentes de trigo marroquí.

El envío de Jorge Juan como embajador a Marruecos responde a la voluntad española de continuar unas negociaciones que habrían de cristalizar, por fin, con la firma del primer tratado de amistad y comercio hispano-marroquí el 27 de mayo de 1767. En él se establecía el principio de libre navegación —que delineaba una zona neutral en el Estrecho—, se acordaban las bases para el intercambio comercial, los privilegios pesqueros españoles en aguas magrebíes y, por último, se creaba una comisión mixta para resolver los problemas fronterizos que pudiesen derivarse de los presidios y de las plazas de soberanía española en la costa norteafricana.

La expedición de Argel

Si en la práctica las relaciones entre España y Marruecos continuaron siendo difíciles, ello se debió, por un lado, a las acciones de los piratas del puerto de Salé, que ignoraron los acuerdos diplomáticos entre ambas naciones, y por otro, a que, con la excusa de que el tratado firmado se refería sólo al mar, continuaron los ataques marroquíes por tierra contra las posesiones españolas, como sucedió en 1774 contra Melilla y el peñón de Vélez.

Consecuencia indirecta de estas acciones sería el desdichado episodio de la expedición de Argel, dirigida por O'Reilly en 1775. Fue el empeño de Grimaldi por aprovechar el dispositivo bélico que se estaba montando contra Marruecos —justo cuando se reanudaban las conversaciones de paz con el vecino norteafricano— y organizar una operación de castigo contra los piratas argelinos —que fracasó estrepitosamente— el motivo final de su caída y el motor del ascenso de Floridablanca que en adelante tomaría bajo su mando la dirección de la política exterior española.

Después de arduas negociaciones, Floridablanca obtuvo un nuevo acuerdo con Marruecos en 1780 —en plena guerra con Inglaterra y asedio de Gibraltar— que habría de rendir óptimos resultados a España. Los barcos británicos se vieron obligados a abandonar el puerto de Tánger, mientras los puertos marroquíes se abrían sin restricción para los españoles y se convertían, a un tiempo, en proveedores de alimentos básicos para la Península. Tal éxito respondía fielmente a los pro-

pósitos de Floridablanca, quien contemplaba el acercamiento español con las potencias africanas como una importante baza para la seguridad de los intereses españoles en el Mediterráneo —incluida, cómo no, Italia—, de manera que continuando con esta línea, y apoyándose en la paz con Turquía de 1782, fue posible el acercamiento subsiguiente a las regencias berberiscas de Trípoli, Túnez y Argel, firmándose con esta última un tratado de amistad y comercio en 1786.

Bibliografía

Aguilar Piñal, F., *Bibliografía de estudios sobre Carlos III y su época*, Madrid, CSIC, 1988. Aguilar Piñal, F., *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1981 y siguientes. Anes, G., *Economía e ilustración en la España del XVIII*, Barcelona, 1969. Artola, M., *Los Borbones*. Madrid, Alianza, 1973. Barudio, G., *La época del absolutismo y la ilustración*, Madrid, Siglo XXI, 1983. Bédat, C., *El escultor Felipe de Castro*, Santiago de Compostela, 1971. Bruckholder, M. y Chandler, D., *De la impotencia a la autoridad. La Corona Española y las Audiencias en América, 1687-1808*, México, FCE, 1984. Callahan, W., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1988. Caso, J. M., «Ilustración y Neoclasicismo», en *Historia y crítica de la literatura española*, Barcelona, Crítica, 1983. Céspedes del Castillo, G., *América hispánica, 1492-1898*, Barcelona, Labor, 1983. Chiaramonte, J. C., (comp.), *Pensamiento de la Ilustración. Economía y sociedad iberoamericana en el siglo XVIII*, Caracas, Ayacucho, 1979. Chueca, F., *Juan de Villanueva*, Madrid, 1952. Chueca, F., y otros, *Resumen histórico del urbanismo en España*, Madrid, Instituto de Estudios administrativos, 1968. Dánvila, M., *Reinado de Carlos III*, Madrid, 1984 (el estudio más documentado). Domínguez Ortiz, A., *Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Barcelona, 1976. *Educación e Ilustración en España*, III Coloquio de Historia de la Educación, Barcelona, Universidad, 1984. Egido, T., *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII*, Valladolid, 1971. Egido, T., *Motines de Corte y oposición al Gobierno*, Cuadernos de Investigación Histórica, 1979. *El científico español ante su historia. La ciencia en España entre 1750 y 1780*. Madrid, Diputación Provincial, 1980. Elorza, A., *La ideología liberal de la Ilustración española*, Madrid, 1970. Equipo Madrid, *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Madrid, Siglo XXI, 1988. García Regueiro, *Ilustración e intereses estamentales*,

Madrid, Complutense, 1982. Gerbi, A., *La disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica, 1750-1900*, México-Buenos Aires, FCE, 1960. Glendinning, N., *Historia de la literatura española. El siglo XVIII*, Barcelona, Ariel, 1986. Halperin, T., *Reforma y disolución de los Imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, Alianza, 1985. *La ilustración española*, Actas del Coloquio Internacional, Alicante, 1985. Instituto de Juan Gil-Albert, 1986. Klein, H. S., *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*, Madrid, Alianza, 1986. Kubler, G., *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, Ars Hispaniae, vol. XIV, Madrid, 1957. Lafarga, F., *Voltaire y España*, Barcelona, Universidad, 1982. Maravall, J. A., *Estado moderno y mentalidad social*, Madrid, 1972. Martínez Caviro, B., *Porcelana del Buen Retiro*, Escultura, Madrid, 1973. Mestre, A., *Ilustración y reforma de la Iglesia*, Oliva, Ayuntamiento, 1968. Mestre, A., *Religión y cultura en el siglo XVIII*, Madrid, BAC, 1979. Mestre, A., *Despotismo e ilustración en España*, Barcelona, Ariel, 1976. Palacio, V., *Los españoles de la Ilustración*, Madrid, 1964. Palacio, V., *La España del siglo XVIII. El siglo de las reformas*, Madrid, UNED, 1978. Pardo, E., *Francisco Salzillo*, Madrid, 1965. Peset, J. L., y Lafuente, A., *Ciencia ilustrada e historia de la ciencia*, Madrid, 1980. Rodríguez Casado, A., *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, 1962. Sánchez Cantón, F. J., *Escultura y pintura española del siglo XVIII*, Ars Hispaniae, vol. XVIII, Madrid, 1858. Sarrailh, J., *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, FCE, 1979. VV.AA., *Carlos III y la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1987. VV.AA., *La época de la Ilustración*, Vol. XXXI *Historia de España de Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa Calpe, 1987. VV.AA., *El arte europeo en la Corte española del siglo XVIII*, Madrid, 1980. VV.AA., *La América española en la época de Carlos III*, Sevilla, 1985. Voltes, P., *Carlos III y su tiempo*. Barcelona, Juventud, 1975. Walker, G., *Política española y comercio colonial, 1700-1789*, Barcelona, Ariel, 1979.

«La Educación del conductor y las campañas de publicidad parecen ser los métodos ideales para la mejora del conductor en las sociedades democráticas que protegen los principios del liberalismo occidental. Lo único es que no parece que funcionen aisladamente o, por lo menos, la investigación se ha mostrado incapaz de mostrar sus efectos en un incremento de la seguridad del tráfico. Por otra parte, el cumplimiento de las leyes de tráfico cuando se implementa muy intensamente, tanto de forma convencional como automática, sí parece capaz de reducir incluso el número de accidentes. Aquí, el único punto es quién quiere una sociedad de esa clase. Ni los usuarios de la carretera, ni los que han de tomar las decisiones; nadie. ¿Qué se puede hacer entonces?»

Dijérase que la única, aunque no rápida, solución para este asunto es establecer claramente, de forma numérica, los objetivos definidos para los accidentes de conductores jóvenes. Tanto los políticos como los expertos en la materia deben ponerse de acuerdo en los métodos para definir un objetivo. Si no se puede alcanzar un consenso sobre la mezcla de métodos y un claro compromiso sobre los objetivos, no cabe esperar una mejora en la seguridad para los conductores noveles en un futuro próximo.»

(Mr. Tapani Makinen. Responsable Dpto. de Investigación. Centro Técnico de Investigación. Finlandia. Extracto de la ponencia «El Palo y la Zanahoria. El papel de la información, publicidad y penas en la modificación de la conducta de jóvenes conductores», pronunciada en Madrid en octubre de 1995, con ocasión del «Seminario Internacional del Joven Conductor»).

 **Dirección Gral. de Tráfico**



Ministerio del Interior

